



COMISIÓN NACIONAL DE VALORES  
Asunción - Paraguay

## NOTA CIRCULAR CNV N° 863/05

La **COMISION NACIONAL DE VALORES**, comunica a todas las Sociedades Emisoras, Casas de Bolsas, Bolsa de Valores y al Público en general que las personas no registradas ni habilitadas por la CNV no pueden realizar negociaciones ni intermediaciones de oferta pública de valores. A este respecto se señala lo previsto en el Art. 227 de la Ley N° 1284/98 de "Mercado de Valores" que textualmente dice : *"Serán sancionadas con penitenciaría de seis meses a un año: a) los que hicieren oferta pública de valores sin cumplir con los requisitos de inscripción en el Registro que exige esta Ley o lo hicieren respecto de valores cuya inscripción hubiere sido suspendida o cancelada; b) los que actuaren como intermediarios, auditores externos independientes o calificadores de riesgo sin estar inscriptos en los registros correspondientes o cuya inscripción hubiere sido suspendida o cancelada"*. Así también se recuerda que será aplicada la pena prevista en el Art. 229 que establece: *"En los supuestos previstos en el artículo anterior se aplicará accesoriamente la pena de inhabilitación de cinco hasta diez años para desempeñar los cargos de director administrador, gerente, auditor, consejero calificador o liquidador de una sociedad anónima o cualquier otra persona jurídica"*.-

La Comisión Nacional de Valores está obligada a dar participación de estos hechos a la Unidad Fiscal de Delitos Económicos para que tome la intervención correspondiente.-

### CASAS DE BOLSAS REGISTRADAS POR LA CNV PARA OPERAR EN EL MERCADO DE VALORES:

- BOLPAR C.B.S.A.
- CADIEM C.B.S.A.
- CORPUS C.B.S.A.
- INVERSIONES CHACO C.B.S.A.
- VALORES C.B.S.A.

Diciembre 2005